



2015/2210(INI)

24.9.2015

OPINIÓN

de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

para la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

sobre el Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas:
aplicación de las prioridades para 2015
(2015/2210(INI))

Ponente de opinión (*): Sergio Gutiérrez Prieto

(*): Procedimiento de comisiones asociadas – artículo 54 del Reglamento

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales pide a la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Señala que muchos Estados miembros siguen presentando grandes déficits, mientras que otros están acumulando superávits de la balanza por cuenta corriente, y que es necesario desarrollar y coordinar programas de responsabilidad presupuestaria que tengan en cuenta estas diferencias y sean compatibles con la creación de empleo digno que dé lugar a un empleo de calidad, crecimiento económico y, por consiguiente, a un estado del bienestar para las futuras generaciones; pide a la Comisión, que ya ha recibido las propuestas de presupuestos nacionales para 2016, y en el marco de la política presupuestaria definida en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC), que utilice plenamente la flexibilidad¹ disponible con objeto de proporcionar, cuando proceda, un proceso de responsabilidad flexible a escala nacional que refleje mejor las situaciones cíclicas en cada uno de los Estados miembros y permita la adopción de políticas socialmente responsables y económicamente eficientes orientadas a la creación de puestos de trabajo dignos para un empleo de calidad e inversión social en servicios de calidad;
2. Opina que, si bien los Estados miembros con déficits o niveles de deuda elevados han de seguir esforzándose en aras de la viabilidad de las finanzas públicas, aquellos con margen de maniobra presupuestaria deben, por su parte, aprovecharse para fomentar la demanda interna y las inversiones propicias al crecimiento;
3. Lamenta que no se haga una referencia general a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador; pone de relieve que las políticas sociales y de empleo no deberían considerarse exclusivamente desde una perspectiva basada en los costes, sino que también se debería prestar atención a los beneficios a largo plazo; pide, por consiguiente, que los objetivos pertinentes en materia social y medioambiental se incluyan en el nuevo marco de evaluación, a fin de garantizar que se proponga que todos aquellos países en los que no se produzcan avances en cuanto a la lucha contra pobreza, el logro de un empleo de calidad, la lucha contra el abandono escolar, el aprendizaje permanente, la utilización eficiente de los recursos y la prevención del cambio climático sean objeto de recomendaciones específicas por país;
4. Pide que las recomendaciones específicas por país incorporen la recomendación de la Comisión² sobre la reestructuración preventiva de las empresas en riesgo de quiebra y la condonación de deudas de los empresarios insolventes, ya sean personas físicas o jurídicas, con objeto de dar una segunda oportunidad a las empresas; pide asimismo a la Comisión que estudie la posibilidad de ampliar estos programas a las familias en riesgo de desahucio, a fin de velar por una mayor cohesión social, disminuyendo el riesgo de carencia de hogar; subraya que, si bien los hogares ya no están atravesando tantas dificultades financieras, estas últimas siguen siendo mucho más graves que las de la pasada década y que, según la Comisión, todavía existe una gran brecha entre los niveles de dificultades financieras de las familias con bajos ingresos y las familias en el cuartil de

¹ COM(2015)0012, «Aprovechar al máximo la flexibilidad que ofrecen las actuales disposiciones del Pacto de Estabilidad y Crecimiento».

² Recomendación de 12 de marzo de 2014 sobre un nuevo enfoque frente a la insolvencia y el fracaso empresarial.

rentas más altas¹;

5. Observa que, si bien el déficit se ha visto reducido en una serie de países, este fenómeno se ha debido principalmente a una reducción de la inversión pública en la Unión acoge, por consiguiente, con satisfacción el fomento de una política europea de inversiones encaminada a impulsar el crecimiento y la creación de empleo, y pide mayores esfuerzos para garantizar la financiación de la economía real; opina que los objetivos principales de los proyectos que reciben ayudas del FEIE deberían ser la creación de trabajo digno que dé lugar a empleo de calidad y la consecución de la cohesión social, económica y territorial; considera que deberían aplicarse medidas más estrictas en respuesta al llamamiento del Parlamento² para fomentar la inversión social no solo en aras del beneficio económico, sino también con el objetivo de promover un impacto social positivo y reducir las desigualdades, entre otras cosas, mejorando los servicios públicos y apoyando la creación de puestos de trabajo para las categorías de personas vulnerables; destaca, en este sentido, la necesidad de reforzar los instrumentos de regulación de la Comisión (por ejemplo, evaluaciones de impacto, evaluaciones, etc.) y de aplicar formas de control y seguimiento en los ámbitos donde se efectúen inversiones;
6. Señala que, si bien las pymes constituyen la columna vertebral de la creación de empleo en la Unión, siguen enfrentándose a algunas dificultades, como el acceso al crédito, las cargas administrativas innecesarias y la burocracia, que limitan su crecimiento y sostenibilidad, así como su potencial de creación de empleo; toma nota de la iniciativa de la Comisión de modernizar el entorno regulador y administrativo, a fin de mejorar el clima de inversión y las condiciones para las pymes, y apoya las recomendaciones orientadas a la mejora en el respeto de las normas sociales y laborales; destaca la importancia de invertir en el desarrollo de canales de financiación innovadores como son la financiación colectiva (crowdfunding) o el microcrédito, así como de inversiones destinadas a desarrollar las pymes, las microempresas, las empresas emergentes innovadoras y las empresas que fomenten el empleo verde;
7. Recuerda que en las regiones que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes generalmente se registran tasas de desempleo más elevadas y un crecimiento económico menor; considera, por lo tanto, que se necesitan inversiones que las ayuden a mejorar su potencial de crecimiento y atraer a personas que deseen vivir en ellas con el fin de asegurar su sostenibilidad;
8. Toma nota de las recomendaciones sobre la necesidad de avanzar en nuevas reformas laborales, y pide que dichas reformas, en caso de realizarse, garanticen la protección social y el diálogo social, con arreglo a las prácticas nacionales, y el consenso político necesario para ser sostenibles y eficaces; considera que las reformas laborales deben encontrar el equilibrio necesario entre flexibilidad y seguridad, tanto para los trabajadores como para los empleadores, y no deben traducirse en la exclusión de los trabajadores de la negociación colectiva, unos índices más bajos de productividad o unos niveles más bajos de empleo; pide que se lleven a cabo reformas laborales en los Estados miembros donde todavía son necesarias, aprovechando el punto de inflexión de ciclo en el que nos encontramos; opina que estas reformas deberían ser capaces de reducir la fragmentación, fomentando la creación de empleo, reduciendo la inseguridad y luchando contra la

¹ EU Employment and Social Situation Quarterly Review [Estudio trimestral de la situación social y laboral en la UE], junio de 2015.

² Resolución de 11 de marzo de 2015 (Textos aprobados, P8_TA(2015)0068), apartados 10 y 18.

pobreza, con objeto de incrementar la productividad y la competitividad de nuestra economía, garantizando al mismo tiempo más puestos de trabajo y unos sueldos dignos mediante la inversión en capital humano; destaca que otras reformas estructurales como por ejemplo la reindustrialización son igual de importantes para la creación de un mercado laboral sostenible;

9. Pide a la Comisión que garantice que en sus orientaciones políticas las reformas del mercado laboral tengan como objetivo, entre otros, la reducción de la segmentación, la garantía de una mejor anticipación y la correspondencia entre competencias y trabajos, el avance en la inclusión de los grupos vulnerables, la reducción de la pobreza, el fomento de la igualdad de género, el refuerzo de los derechos de los trabajadores con contratos atípicos y el refuerzo de la protección social a los trabajadores autónomos;
10. Acoge con satisfacción la disminución de los índices de desempleo en la UE; señala, no obstante, que los índices de desempleo siguen siendo elevados, y pide a los Estados miembros que adopten un enfoque holístico cuando apliquen políticas activas del mercado laboral, centrándose en la empleabilidad de los solicitantes de empleo y un mercado laboral más incluyente, en particular medidas adicionales de apoyo para solicitantes de trabajo y empleadores; subraya la necesidad de abordar el problema del desajuste de las competencias y la obsolescencia de estas como medio de lucha contra el desempleo de larga duración, y considera necesaria una mayor coordinación de estas políticas a escala nacional y europea; pide, por consiguiente, medidas más estrictas para apoyar y extender el desarrollo de una educación y formación profesionales eficaces, una cooperación entre los centros educativos, las empresas, las organizaciones de empresarios y otras partes relevantes, y destaca la necesidad de mejorar la eficacia de los servicios de empleo públicos y privados, a fin de resolver la inadecuación de las cualificaciones en el mercado de trabajo y facilitar la búsqueda de empleo en la Unión;
11. Toma nota de que en determinados Estados miembros es notoria la carencia o lentitud de las reformas estructurales, por lo que entiende que la Comisión deberá evaluar con más intensidad, dentro de sus objetivos en el Semestre Europeo, el perjuicio para la creación de empleo a medio plazo que supone la falta de responsabilidad que han demostrado algunos Estados miembros al no aplicar las reformas estructurales;
12. Reconoce que el establecimiento de salarios mínimos es una competencia de los Estados miembros que debe respetarse en consonancia con el principio de subsidiariedad;
13. Señala que el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) han advertido de los problemas sociales (la pobreza a pesar de contar con un puesto de trabajo) y económicos (reducción de la demanda interna) relacionados con la devaluación de los salarios que se ha producido en los últimos años; destaca en este sentido la importancia vital de una política salarial adecuada para el mantenimiento de la demanda interna, y que los aumentos salariales deberían, por lo tanto, adaptarse mejor a los cambios en la productividad; mantiene que se ha de hacer referencia a la importancia de aumentar los salarios, especialmente en aquellos países en los que los salarios se sitúan por debajo del umbral de la pobreza, pero en el respeto del principio de subsidiariedad; recuerda que los salarios mínimos difieren sustancialmente entre los Estados miembros, y reitera su solicitud de un estudio¹ sobre

¹ Resolución de 11 de marzo de 2015 (Textos aprobados, P8_TA(2015)0068), apartado 46.

esta cuestión que incluya un análisis de las diferencias en términos de capacidad adquisitiva entre los distintos Estados miembros; alienta a los Estados miembros a que establezcan salarios mínimos de conformidad con la legislación y las prácticas nacionales y a que examinen su impacto sobre la pobreza a pesar de contar con un puesto de trabajo, los ingresos domésticos, la demanda agregada y la creación de empleo;

14. Señala que algunas reformas laborales han introducido nuevas fórmulas contractuales y que, según la Comisión, algunas de ellas han aumentado la precariedad en los mercados de trabajo, exigiendo en un gran número de casos una flexibilidad injusta para las nuevas generaciones; señala, con preocupación, los datos de algunos Estados miembros cuyas tasas de empleo temporal representan más del 90 % de los nuevos contratos, incidiendo especialmente en los jóvenes y en las mujeres y que es, según la OCDE¹, una de las causas directas del aumento de la desigualdad, aunque en ocasiones son los trabajadores quienes buscan específicamente estos acuerdos para poder así conciliar mejor la vida laboral y la privada u obtener ingresos adicionales; pide a los Estados miembros que establezcan sinergias entre las políticas nacionales y la política de cohesión europea, a fin de incrementar los efectos en esos grupos prioritarios; expresa su especial preocupación por el aumento de los «contratos de cero horas»; considera que todos los tipos de acuerdos contractuales deberían brindar a los trabajadores acceso a un conjunto básico de derechos y una protección social adecuada;
15. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que tomen nota del informe del FMI² sobre las causas y consecuencias de las desigualdades, que señala que el aumento de las diferencias de renta puede afectar de forma negativa al crecimiento económico y al potencial de creación de empleo; pide que se redoblen los esfuerzos destinados a transferir la carga impositiva del trabajo a otras fuentes, una acción eficaz en materia de fiscalidad laboral y unos mercados de trabajo más justos que garanticen la libre circulación de trabajadores en Europa y unas políticas redistributivas, teniendo en cuenta las características específicas de cada uno de los Estados miembros, con objeto de impulsar el crecimiento económico, la competitividad y la productividad y facilitar una mayor convergencia económica y social al alza;
16. Señala que las altas tasas de desempleo de larga duración en la Unión, en particular en algunos Estados miembros, se traducen en un número cada vez mayor de trabajadores que pierden sus prestaciones antes de encontrar un nuevo empleo; constata que algunos Estados miembros han limitado el acceso a dichas prestaciones o reducido el importe disponible o el período durante el que se tiene derecho a ellas; pide a los Estados miembros que, en el marco de sus competencias, mantengan un equilibrio entre una renta mínima adecuada y una protección social adecuada y unos incentivos adecuados para la búsqueda activa de empleo que brinden un apoyo personalizado sin condiciones punitivas que minan los derechos sociales; pide a los Estados miembros que fijen unas medidas de activación sólidas con objeto de lograr unos resultados más eficaces; reconoce que la mejora de la política de empleo y de la protección social para activar la ayudar y proteger a las personas con vistas a velar por una cohesión social más sólida es un componente clave de un crecimiento económico sostenible; solicita que se realice un estudio específico sobre dichos incentivos a escala de la UE, y pide a los Estados miembros que, con arreglo a las prácticas nacionales, introduzcan regímenes de renta mínima para acabar con las

¹ Informe de la OCDE titulado «Todos implicados: ¿por qué la reducción de la desigualdad beneficia a todos?», 21 de mayo de 2015.

² Informe del FMI titulado «Causas y consecuencias de las desigualdades de renta: panorama general», junio de 2015.

bolsas de exclusión social y garantizar unos ingresos mínimos a las familias;

17. Acoge con satisfacción la disminución de los índices de desempleo juvenil, aunque señala que siguen siendo alarmantes en muchos Estados miembros y regiones y que no se basan necesariamente en una creación de empleo neta; destaca que la inseguridad laboral y el desempleo también han aumentado, y que en 2014 el 43 % de los jóvenes ocupaba un puesto de trabajo temporal, mientras que el 32 % trabajaba a tiempo parcial; se felicita de la decisión de la Comisión de desbloquear mil millones de euros para la prefinanciación de la Garantía Juvenil; pide a los Estados miembros que utilicen todo el presupuesto disponible con rapidez y eficacia para aplicar la Iniciativa de Empleo Juvenil con unas normas de calidad mínimas; pide además que estos fondos se controlen de forma atenta y continua para garantizar que ayudan a los jóvenes a integrarse de forma duradera en el mercado laboral; pide a los Estados miembros que favorezcan el aprendizaje de idiomas y faciliten la movilidad a través de programas como Erasmus+ o Erasmus para Jóvenes Emprendedores, y que también participen en la red de servicios de empleo EURES; destaca asimismo que es importante promover y fomentar el aprendizaje como medio para que los jóvenes adquieran las cualificaciones profesionales que les permitirán acceder al mercado laboral;
18. Observa que existen diferencias significativas entre los Estados miembros en cuanto al éxito de la ejecución de la Garantía Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil; señala que la Organización Internacional del Trabajo ha estimado que la solución del problema del desempleo juvenil en la Unión requeriría un presupuesto de 21 000 millones de euros y que el compromiso financiero actual de la Comisión es claramente inadecuado y ha de elevarse a un nivel suficiente; pide a la Comisión que colabore con los Estados miembros y las organizaciones juveniles representativas para proponer unas normas mínimas y unas mejores prácticas en la ejecución de la Garantía Juvenil;
19. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por atajar el dumping social y salarial en la Unión, que provoca perjuicios importantes a los trabajadores afectados y a los sistemas de protección social de los Estados miembros; pide asimismo la participación de los interlocutores sociales en estos esfuerzos a todos los niveles;
20. Subraya que la inseguridad laboral de los jóvenes afecta negativamente a sus decisiones a la hora de tener hijos, e influye así de manera negativa en las perspectivas demográficas de los Estados miembros;
21. Recuerda la necesidad de abordar el problema del trabajo no declarado, que está perjudicando la economía de la Unión y provoca una competencia desleal y distorsiones en el mercado y genera una creciente desprotección social y laboral de los trabajadores; pide, por lo tanto, la rápida entrada en vigor de una plataforma europea contra el trabajo no declarado;
22. Opina que las recomendaciones de este año se han centrado casi exclusivamente en el mercado de trabajo, y no han dado respuesta a los desafíos en materia de reducción en la cantidad y calidad de los servicios ofrecidos a quienes los precisan; recuerda la necesidad de invertir en servicios de prevención e intervención temprana de alta calidad, accesibles e inclusivos, entre ellos, la educación desde una edad temprana, el apoyo a la familia y a las comunidades, los servicios sociales y la atención sanitaria; destaca que la creciente

demanda de servicios podría incluso generar una creación de empleo importante en el sector social, si se gestiona de manera eficaz, y que los sectores de la asistencia sanitaria y social representan áreas cruciales para la inversión conducente a unas economías sostenibles; pide a la Comisión que informe acerca de los avances en el desarrollo de iniciativas, en el marco de la Estrategia Europa 2020, en favor de la inversión en los sectores de la asistencia sanitaria y social en lo que respecta al empleo de calidad;

23. Subraya el hecho de que, según el informe del FMI¹, la progresividad del sistema fiscal se ha debilitado en los últimos años en algunos Estados miembros, contribuyendo al aumento de la desigualdad; considera que la brecha fiscal ha sido mucho mayor en el caso de los trabajadores con salarios bajos y las pymes con tipos impositivos efectivos más elevados; admite que, si bien la fiscalidad es una competencia de los Estados miembros, los sistemas fiscales progresivos contribuyen a amortiguar las peores consecuencias de la crisis económica, y reconoce la importancia de reducir la fiscalidad del trabajo y las empresas con vistas a aumentar la demanda y crear empleo, garantizando al mismo tiempo una financiación adecuada de los sistemas de protección social; insiste en que el fraude y la evasión fiscales se han de tratar entre los Estados miembros y en el seno de ellos;
24. Pide a la Comisión que facilite orientaciones a los Estados miembros para tratar el problema de la baja participación de las mujeres en el mercado de trabajo abordando cuestiones como la segregación en el mercado laboral, la brecha salarial entre hombres y mujeres y la distribución desigual de las responsabilidades en materia de prestación de cuidados; subraya que hace falta un enfoque de la igualdad de género más amplio que vaya más allá de las tasas de empleo;
25. Toma nota del valor potencial de estabilizadores automáticos europeos; observa que la Comisión no ha incluido en las recomendaciones específicas por país la importancia de preservar estabilizadores automáticos fuertes en los Estados miembros como continuación de su Comunicación sobre el refuerzo de la dimensión social de la UEM y tal como pedía el Parlamento², y pese a su importante papel en el mantenimiento de la cohesión social y el estímulo de la demanda interna y el crecimiento económico; pide a la Comisión, a fin de permitir un análisis más eficaz y alentar la especificación y el intercambio de mejores prácticas entre los Estados miembros, un resumen detallado de las decisiones de los Estados miembros en distintos ámbitos políticos y los resultados correspondientes;
26. Destaca que la economía social emplea a más 14 millones de personas, lo que representa cerca del 6,5 % de los trabajadores en la Unión; lamenta que las empresas de la economía social, que representan el 10 % de la economía social (fundamentalmente pymes y microempresas), tengan todavía más dificultades que las empresas tradicionales para obtener financiación pública o privada; destaca la necesidad de prestarles más apoyo, a saber permitiéndoles acceder a diferentes formas de financiación, como por ejemplo los fondos europeos, el micro créditos o la financiación colectiva (crowdfunding), o permitiéndoles acceder a la economía digital; considera en este contexto que en las recomendaciones específicas por país debe reforzarse el papel de las empresas de la economía social como instrumento de cohesión social y económica en toda Europa de acuerdo con la Estrategia Europa 2020;

¹ Informe del FMI titulado «Causas y consecuencias de las desigualdades de renta: panorama general», junio de 2015.

² Resolución de 11 de marzo de 2015 (Textos aprobados, P8_TA(2015)0068).

27. Considera lamentable que, a pesar de que la Comisión ha reconocido que la pobreza y la marginación han aumentado¹, y que una de cada cuatro personas se encuentra en situación de pobreza, en las recomendaciones específicas por país no se haga ninguna referencia al objetivo de pobreza de la Estrategia Europa 2020; solicita una estrategia global para luchar contra la pobreza basada en unos trabajos dignos que den acceso a un empleo de calidad, servicios, ingresos y protección social mínimos, de conformidad con el principio de subsidiariedad; señala que la educación, y por lo tanto la capacidad para la inserción laboral, es la mejor arma para combatir la pobreza; subraya la necesidad de reconocer que el aumento del endeudamiento personal es una situación que incrementa la vulnerabilidad personal y económica general;
28. Hace hincapié en que el empleo es la mejor manera de luchar contra la pobreza y la exclusión social y que los Estados miembros deberían centrarse en facilitar el acceso al mercado de trabajo, en particular a los jóvenes y los desempleados de larga duración;
29. Observa con preocupación el incremento rápido de las formas extremas de pobreza, tales como la situación de carencia de hogar en muchos Estados miembros; pide que se envíen recomendaciones específicas por país a todos los Estados miembros sobre estrategias de inclusión social, entre ellas, la lucha contra las formas extremas de pobreza, tales como las situaciones de carencia de hogar; conviene con la Comisión en que los Estados miembros deben hacer frente a la carencia de vivienda a través de estrategias integrales basadas en la prevención y enfoques orientados hacia la vivienda, en la revisión de las normas y prácticas relativas a los desahucios y en la disponibilidad de viviendas realmente asequibles, ofreciendo estabilidad y poniendo fin a la criminalización de las personas sin hogar; pide que se realicen mejoras en el intercambio transnacional de mejores prácticas y el aprendizaje recíproco, y reconoce el papel del Programa para el Empleo y la Innovación Social (EASI) en este contexto;
30. Pide que las reformas de las pensiones, tanto de las mujeres como de los hombres, se realicen teniendo en cuenta las repetidas recomendaciones² del Parlamento de que se garantice su sostenibilidad, su seguridad y su idoneidad, mediante el fortalecimiento de los sistemas de jubilación, con el objetivo de lograr unas pensiones de jubilación dignas que superen el umbral de la pobreza; considera que la vinculación de la edad de jubilación a la esperanza de vida no es la única manera de abordar el reto del envejecimiento de la población, y que las reformas de los sistemas de pensiones deben reflejar también, entre otros aspectos, las tendencias del mercado laboral, las tasas de natalidad, la situación demográfica, el estado de la salud y la riqueza, las condiciones laborales y la tasa de dependencia económica; recuerda que la mejor forma de abordar el reto del envejecimiento de la población es aumentar la tasa global de empleo sobre la base, entre otros elementos, de la inversión social en el envejecimiento activo;
31. Expresa su preocupación por el papel limitado que los Parlamentos nacionales, los interlocutores sociales y la sociedad civil han desempeñado en la elaboración del programa nacional de reforma y en el programa de convergencia, así como en las recomendaciones específicas por país; observa, sin embargo, los cambios en el

¹ COM(2015)0250 final.

² Resolución de 11 de marzo de 2015 (Textos aprobados, P8_TA(2015)0068). Resolución de 22 de octubre de 2014 (Textos aprobados, P8_TA(2014)0038). Resolución de 25 de febrero de 2014 (Textos aprobados, P7_TA(2014)0129). Resolución de 8 de julio de 2015, P8_TA-PROV(2015)0261.

funcionamiento del Semestre Europeo de 2015 para aumentar la implicación a nivel nacional, y destaca que las reformas deberían ser fundamentalmente competencia de los Estados miembros; pide a la Comisión que, cuando incorpore los mecanismos actuales de gobernanza económica, favorezca una reforma que garantice una mayor legitimidad democrática al Semestre Europeo mediante una participación plena del Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales en los procesos de elaboración y aprobación, consultando asimismo a los interlocutores sociales y a la sociedad civil;

32. Critica que no todos los Estados miembros hayan incluido a su Parlamento nacional, a los interlocutores sociales nacionales y a la sociedad civil en el proceso de elaboración de sus programas nacionales de reforma; pide a los Estados miembros que en sus programas nacionales de reforma incluyan un informe detallado en el que se explique quién participó y de qué manera; pide a la Comisión que evalúe las distintas prácticas nacionales de procedimientos parlamentarios y participación de partes interesadas en el Semestre Europeo con vistas a mejorar la participación;
33. Toma nota de la recomendación de la Comisión de que se reformen los sistemas de asistencia sanitaria para que cumplan sus objetivos de facilitar el acceso universal a una asistencia sanitaria de calidad, incluido el acceso asequible a los medicamentos, en particular los que salvan vidas, y de que se garantice el respeto de los derechos del personal médico; señala que, como consecuencia de la crisis, algunos Estados miembros no han logrado garantizar la cobertura total de la salud pública;
34. Lamenta que la Comisión no haya incluido en las recomendaciones específicas por país la importancia y el potencial de empleo de la economía ecológica que, según estimaciones de la Comisión, podría crear cinco millones de empleos hasta el año 2020 en los sectores de la eficiencia energética y las energías renovables, siempre que se pongan en práctica políticas energéticas y climáticas ambiciosas.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	23.9.2015
Resultado de la votación final	+: 36. -: 14. 0: 1.
Miembros presentes en la votación final	Laura Agea, Tiziana Beghin, Brando Benifei, Mara Bizzotto, Vilija Blinkevičiūtė, Enrique Calvet Chambon, David Casa, Ole Christensen, Jane Collins, Martina Dlabajová, Elena Gentile, Arne Gericke, Marian Harkin, Danuta Jazłowiecka, Agnes Jongerius, Jan Keller, Ádám Kósa, Agnieszka Kozłowska-Rajewicz, Zdzisław Krasnodębski, Jérôme Lavrilleux, Jeroen Lenaers, Javi López, Thomas Mann, Dominique Martin, Anthea McIntyre, Joëlle Mélin, Elisabeth Morin-Chartier, Georgi Pirinski, Sofia Ribeiro, Claude Rolin, Anne Sander, Sven Schulze, Siôn Simon, Jutta Steinruck, Yana Toom, Ulla Tørnæs, Marita Ulvskog, Renate Weber, Tatjana Ždanoka, Jana Žitňanská, Inês Cristina Zuber
Suplentes presentes en la votación final	Maria Arena, Georges Bach, Amjad Bashir, Tania González Peñas, Sergio Gutiérrez Prieto, Paloma López Bermejo, Edouard Martin, Michaela Šojdrová, Neoklis Sylikiotis
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Rosa Estaràs Ferragut